



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2880)

21 DIC. 2015

“Por la cual se asignan noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que se expidió el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el párrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante “Programa VIPA”) tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda e identificado en proceso con el código unificado 1153, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0015370 de fecha 14-12-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 25.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA. (Subrayado fuera de texto)

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de FONVIVIENDA.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochocientos cuarenta y seis millones sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesos M/cte (\$1.846.062.750.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA,

"Por la cual se asignan noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

por valor de mil ochocientos cuarenta y seis millones sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesos M/cte (\$1.846.062.750.00), a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda e identificado en proceso con el código unificado 1153, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 57 de 2015, como se relaciona a continuación:

CONJUNTO RESERVAS DE ALAMEDA Cod 1153									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	56014	3169804	LUIS EDUARDO	SANTAMARIA SALAMANCA	\$ 6.027.240	18/02/2015 10:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	65298	4078912	JORGE ALBERTO	MANOSALVA BECERRA	\$ 3.140.405	14/04/2015 09:19	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
3	74093	4139847	JULIO CESAR	BOLIVAR SACHICA	\$ 5.684.627	05/06/2015 11:14	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
4	74115	4151681	OMAR JOSE	CRUZ VASQUEZ	\$ 9.336.193	05/06/2015 11:43	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
5	64845	4235140	HECTOR	HERNANDEZ ACOSTA	\$ 7.890.200	10/04/2015 16:06	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
6	74117	7060681	ORLANDO	BERNAL LOPEZ	\$ 5.582.603	05/06/2015 11:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	68979	7217635	JORGE HERNAN	PEÑARANDA CELY	\$ 4.133.382	28/04/2015 11:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	67313	7218947	PABLO EMILIO	GALVIS SIABATO	\$ 6.906.215	22/04/2015 10:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	67469	7219859	RUBEN ARNOLDO	BENAVIDES INFANTE	\$ 3.097.557	22/04/2015 14:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	73092	7223385	RODRIGO HERNANDO	FUENTES AMAYA	\$ 19.614.000	01/06/2015 09:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	59705	7225661	JORGE ELIAS	TORRES TORRES	\$ 3.493.459	17/03/2015 09:24	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
12	74098	7226667	LUIS ANTONIO	ADAME	\$ 4.614.000	05/06/2015 11:22	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
13	77559	23399854	YANETH EMILIA	GAMBA MORENO	\$ 7.928.470	06/07/2015 14:10	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
14	67468	23555187	LUZ AMANDA	ROCHA ORJUELA	\$ 7.773.691	22/04/2015 14:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	57173	23555740	TRINIDAD DEL CARMEN	MESA ROA	\$ 4.614.000	25/02/2015 10:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	68939	23556875	ALBA LUCIA	RAMIREZ FONSECA	\$ 4.110.781	28/04/2015 10:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	74050	23912401	GLORIA CECILIA	MORENO HERRERA	\$ 3.124.047	05/06/2015 09:48	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
18	67474	24065065	ELSA BEATRIZ	SALAZAR GOMEZ	\$ 3.133.349	22/04/2015 14:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	67343	24202325	CLARA YANETH	CASTRO SANCHEZ	\$ 4.194.087	22/04/2015 10:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

20	67362	28427791	LUCRECIA	ACERO GONZALEZ	\$ 4.197.580	22/04/2015 10:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	69582	35420847	HELDA PATRICIA	PARRA ARGUELLO	\$ 3.390.199	04/05/2015 15:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	68918	39683121	ANA LUCIA	BECERRA YANQUEN	\$ 4.155.215	28/04/2015 10:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	67466	40032060	FLOR ALICIA	ALVARADO ECHEVERRIA	\$ 4.614.000	22/04/2015 14:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	68866	41103666	CLARIBETH	RAMIREZ RUIZ	\$ 4.940.548	28/04/2015 09:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	56011	46355029	MARTHA INES	GARCIA COLMENARES	\$ 6.614.000	18/02/2015 09:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	67307	46385345	LUZ MIRYAM	GALLO AVELLANEDA	\$ 5.614.000	22/04/2015 10:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	73086	46450436	SANDRA MARCELA	MONTAÑA MONTAÑA	\$ 4.615.091	01/06/2015 08:54	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
28	75690	46452015	MARCY NORALDA	ROJAS DUEÑAS	\$ 6.208.458	23/06/2015 11:49	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
29	67432	46452509	MARTHA YANETH	MEDINA ROJAS	\$ 5.856.646	22/04/2015 11:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	70076	46453847	SANDRA MILENA	SILVA INFANTE	\$ 6.659.636	08/05/2015 09:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	57844	46454261	SONIA YALILE	AMADO NIÑO	\$ 5.716.261	03/03/2015 09:21	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
32	65318	46454377	NANCY BIBIANA	FIAGA RODRIGUEZ	\$ 19.614.000	14/04/2015 10:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	75297	46454601	NEIDY DAYANA	BAUTISTA PEREZ	\$ 4.614.000	19/06/2015 11:57	30,00	C.C.F. COMFACASANARE	FONVIVIENDA
34	65355	46454751	ROSA JIMENA	CASTAÑO NIÑO	\$ 2.994.741	14/04/2015 12:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	69581	46454796	FLORALBA PATRICIA	GOMEZ DUARTE	\$ 4.680.726	04/05/2015 15:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	65308	46455109	ANGELA CAROLINA	CORREDOR SOLER	\$ 2.622.741	14/04/2015 09:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	75704	46455717	YULY ANDREA	NUNCIRA ARAQUE	\$ 4.614.000	23/06/2015 12:29	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
38	75829	46456944	MONICA PATRICIA	CORREDOR IBAÑEZ	\$ 5.631.168	24/06/2015 09:14	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
39	79244	46457873	JENIFFER JULIETTE	ESPEJO PARRA	\$ 4.832.689	21/07/2015 09:37	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
40	81845	46660130	BLANCA MARGARITA	BECERRA CAMARGO	\$ 5.048.309	10/08/2015 15:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	65352	46662177	ADELIA	PINEDA CHAPARRO	\$ 3.645.311	14/04/2015 11:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	75703	46663676	OLGA LUCIA	VERDUGO VALDERRAMA	\$ 3.615.240	23/06/2015 12:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	61755	46664893	JACQUELINE	COBO SOLANO	\$ 4.001.577	25/03/2015 10:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	65293	46665306	ANA ELIZABETH	CEPEDA FUQUEN	\$ 3.000.254	14/04/2015 09:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	69583	46666338	SANDRA YANEETH	SOSA MEDINA	\$ 3.443.196	04/05/2015 15:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	69579	46666822	ANA MARIA	PINEDA PERILLA	\$ 4.630.629	04/05/2015 15:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	75641	46667092	VERENICE	RIVERA GUERRERO	\$ 3.614.232	23/06/2015 10:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	83354	46667804	SULMA PATRICIA	SALAMANCA FLOREZ	\$ 5.113.198	28/08/2015 11:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

49	68955	46668674	ROS MARY	SANCHEZ RIVERA	\$ 3.752.514	28/04/2015 11:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	65326	46669726	MARIA GLADYS	ROMERO HIGUERA	\$ 5.162.553	14/04/2015 10:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	67453	46669866	ESTER LUCIA	BAUTISTA	\$ 3.277.946	22/04/2015 13:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	70078	46670683	MYRIAM ROCIO	TORRES CELY	\$ 7.077.191	08/05/2015 09:42	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
53	56008	46670998	ASTRID VICTORIA	OSORIO SUAREZ	\$ 19.614.000	18/02/2015 09:46	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
54	75444	46671252	ANGELA CONSUELO	PINEDA	\$ 5.050.655	22/06/2015 10:22	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
55	75596	46671377	MARIA ELENA	MEDINA HIGUERA	\$ 6.210.848	23/06/2015 09:24	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
56	76906	46672224	MARTHA LUCIA	OCAMPO BURGOS	\$ 3.034.000	01/07/2015 12:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	74109	46672225	CLAUDIA ESPERANZA	MOGOLLON MARIÑO	\$ 2.524.135	05/06/2015 11:36	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
58	68948	46672536	CLARA BIBIANA	ROJAS MESA	\$ 7.683.750	28/04/2015 10:54	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	65305	46672577	MARIA YAMILE	MALDONADO MALDONADO	\$ 2.614.000	14/04/2015 09:39	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
60	74024	46673003	MARIA CANDIDA	GOMEZ AVELLANEDA	\$ 9.291.075	05/06/2015 09:19	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
61	69592	46673462	LUZ KARIME	TORO ABRIL	\$ 3.180.046	04/05/2015 18:16	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
62	77562	46673967	ALBA LUZ	GONZALEZ DIAZ	\$ 3.948.961	06/07/2015 14:17	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
63	68890	51567185	FLOR ISAURA	PEDRAZA SOSA	\$ 6.619.391	28/04/2015 09:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	67327	51955158	MARTHA	BONILLA ROJAS	\$ 3.027.882	22/04/2015 10:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	55991	52006279	LUZ MARINA	FERNANDEZ LABERDE	\$ 7.421.559	18/02/2015 08:53	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
66	59725	52782462	CONSUELO	RINCON FUENTES	\$ 9.544.621	17/03/2015 10:04	25,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
67	67460	74130586	JOSE LUIS	PENAGOS PARADA	\$ 2.669.209	22/04/2015 13:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	73114	74270849	CARLOS JULIO	BERDUGO ALFONSO	\$ 4.823.315	01/06/2015 09:53	25,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
69	74235	74301421	JOSE PEDRO PABLO	VARGAS ALVAREZ	\$ 2.614.176	05/06/2015 16:28	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
70	57203	74321062	YESID	SARMIENTO SANTOS	\$ 10.920.321	25/02/2015 11:22	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
71	74106	74321318	JUAN SANTOS	BOTIA RODRIGUEZ	\$ 3.697.076	05/06/2015 11:33	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
72	75660	74321935	VICTOR JULIO	RINCON ARISMENDI	\$ 5.194.027	23/06/2015 11:03	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
73	74089	74369845	WANERGES	RODRIGUEZ PEREZ	\$ 3.127.523	05/06/2015 11:06	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
74	56017	74370324	LUIS ANTONIO	VASQUEZ GARCIA	\$ 2.681.233	18/02/2015 10:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	75671	74370401	EDUARD YENNY	RUEDA COLMENARES	\$ 3.246.522	23/06/2015 11:24	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
76	65302	74371925	JOSE JAVIER	GONZALEZ HIGUERA	\$ 3.614.300	14/04/2015 09:23	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
77	56005	74374222	MIGUEL	CABRA AVILA	\$ 3.214.014	18/02/2015 09:40	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
78	67336	74380115	MARIO DAVID	AVELLA LOPEZ	\$ 5.645.013	22/04/2015	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

						10:32			
79	75822	74380468	PEDRO	FERNANDEZ MURILLO	\$ 5.761.205	24/06/2015 08:49	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
80	75790	74380543	DANNY ALEXANDER	ALVAREZ GONZALEZ	\$ 19.614.000	23/06/2015 16:51	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
81	74092	74389563	RAFAEL ANTONIO	MONTOYA MENDIVELSO	\$ 5.802.296	05/06/2015 11:14	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
82	67291	79466548	NELSON EDUARDO	HOLGUIN ARDILA	\$ 7.501.501	22/04/2015 09:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
83	68960	79996632	LUIS HERNAN	VARGAS RINCON	\$ 3.236.046	28/04/2015 11:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	74044	91080804	ELKIN GUILLERMO	COLMENARES DULCEY	\$ 4.171.760	05/06/2015 09:41	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
85	57659	1018410995	CARMEN ROSA	VELANDIA ESCOBAR	\$ 6.059.408	02/03/2015 10:28	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
86	74088	1052383728	SABATA MARCELA	OVALLE SANDOVAL	\$ 3.046.335	05/06/2015 11:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	64818	1052384507	DAYRA XIMENA	PULIDO OBREGON	\$ 4.101.294	10/04/2015 15:51	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
88	69588	1052386265	JUDY LIZETH	RINCON MELO	\$ 4.156.185	04/05/2015 17:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	68878	1052386757	PAOLA LILIANA	CELY GARCIA	\$ 7.073.557	28/04/2015 09:38	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
90	67350	1052387450	ROSA ELENA	OTAVO SOGAMOSO	\$ 4.022.289	22/04/2015 10:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	65316	1052388960	LISETH ELIANA	HERNANDEZ HERRERA	\$ 6.266.891	14/04/2015 10:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	68854	1052389008	LEIDY PAOLA	MEDRANO VEGA	\$ 3.118.650	28/04/2015 09:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
93	75606	1052391226	LIZETH JOHANNA	BECERRA HERNANDEZ	\$ 3.665.874	23/06/2015 09:41	30,00	COMFABOY TUNJA	FONVIVIENDA
94	65286	1052392482	YESICA MALENA	GONZALEZ CAMACHO	\$ 4.423.769	14/04/2015 08:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
95	67316	1052405665	DEISY JOHANA	JIMENEZ ESTUPIÑAN	\$ 2.654.339	22/04/2015 10:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
96	75746	1070945663	CESAR OSWALDO	MENDIVELSO ESTUPIÑAN	\$ 3.379.807	23/06/2015 15:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$ 1.846.062.750.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1

"Por la cual se asignan noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda e identificado en proceso con el código unificado 1153, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1,

"Por la cual se asignan noventa y seis (96) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

21 DIC. 2015

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suárez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris

